



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 SEP 2010

Expte. N° 24.526/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Rosa del Carmen Flores de García, Directora de Títulos de la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de su área realice horas extras, ante la gran demanda de entrega de Certificados Analíticos, Colaciones de Grado y Posgrado que se vienen desarrollando de manera continua y la falta de personal para poder ejecutar todos los requerimientos del área.

Por ello y atento a lo aconsejado por las SECRETARÍAS ACADÉMICA y GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, para el siguiente personal de la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR de la SECRETARÍA ACADÉMICA, con efecto al 2 de agosto y hasta el 16 de octubre de 2010 y hasta un máximo de dos (2) horas de trabajo diario y no más de diez (10) horas semanales:

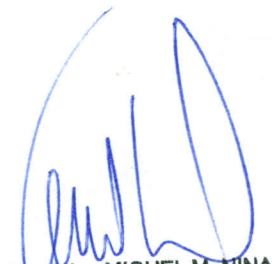
- Rosa del Carmen FLORES – Categoría 2 – Legajo 1907
- Graciela Susana LUCAS – Categoría 4 – Legajo 5795
- Pablo Humberto NIEVA – Categoría 7 – Legajo 6062

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, Rectorado, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Extensión Universitaria, Académica y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0787-10